

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS DONATARIAS AUTORIZADAS

agosto 2020



CONTENIDO

- 1 Línea de los principales acontecimientos en torno a las organizaciones donatarias 2016-2020**
- 2 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas revocadas**
 - 2.1 - Evolución de las organizaciones revocadas, 2016-2020
 - 2.2 - Motivos de revocación de donatarias, 2018-2020
 - 2.3 - Promedio de donatarias revocadas por figura jurídica, 2018-2020
 - 2.4 - Distribución por entidad de las donatarias revocadas vs. vigentes, 2018-2020
- 3 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas que perdieron vigencia**
 - 3.1 - Histórico de pérdida de vigencia, 2016-2020
 - 3.2 - Motivos de la pérdida de vigencia, 2018-2020
 - 3.3 - Comparativo de donatarias por entidad federativa: pérdida de vigencia vs revocadas en 2018-2020
- 4 Resultados preliminares de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución de Modificaciones al Anexo 14 de la Miscelánea Fiscal para 2020 (publicada el 27 de julio de 2020)**
 - 4.1 - Organizaciones donatarias autorizadas vs revocadas por actividad, de acuerdo a la Modificación al Anexo 14 (27 de julio 2020)
 - 4.2 - Comparativo de organizaciones por actividades del Anexo y sus Modificaciones publicados en enero, mayo y julio del 2020
- 5 Datos generales de las organizaciones donatarias autorizadas**
 - 5.1 - Evolución de las organizaciones donatarias autorizadas en el periodo 2004-2020
 - 5.2 - Histórico de organizaciones donatarias por actividad autorizada en el periodo 2016-2020
 - 5.3 - Promedio de organizaciones donatarias autorizadas por entidad federativa, 2018-2020
 - 5.4 - Evolución de los donativos hacia donatarias en el periodo 2011-2020

1 Línea de los principales acontecimientos en torno a las organizaciones donatarias 2016-2020



Una revocación es el acto jurídico que deja sin efecto a uno anterior. Para el caso de la revocación como donataria autorizada, se refiere al acto en que una organización deja de estar autorizada para dar recibos deducibles de impuestos. Usualmente, una organización que haya sido revocada no podrá solicitar ni obtener nuevamente la autorización durante el ejercicio fiscal en el que se publicó dicha revocación. Esto significa que tributarán como una empresa, pagando impuestos por los ingresos que reciban y sin posibilidad de expedir recibos deducibles al donante.

Causas que provocan una revocación:

- a) No expedir CFDIs que amparen los donativos recibidos o expedir CFDIs por concepto de donativos que amparen operaciones distintas a la donación (fracción III de la regla 3.10.15).
- b) Ser incluido en algún listado definitivo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, es decir, en el listado por haber emitido facturas falsas (Fracción VIII de la regla 3.10.15) Causas de revocación de la autorización para recibir donativos deducibles (Regla 3.10.15.)

El 20 de agosto de 2019, en la miscelánea fiscal, se adicionó como causas de revocación de la autorización para recibir donativos deducibles las siguientes:

- c) **Entregar una factura falsa.** Si se tiene una factura falsa en la contabilidad, se debe comprobar que ese gasto o ese ingreso fue efectivamente recibido. Por ejemplo, si se contrató a un diseñador que emitió una factura falsa, es necesario comprobar los entregables de ese diseñador o si compró papelería, pero el proveedor expidió una factura falsa, se tiene que comprobar que esa papelería forma parte del inventario de la organización. De no hacerlo, el SAT podrá revocar la autorización de la organización.

d) No presentar el aviso de suspensión de actividades. Si la organización presenta un aviso de suspensión de actividades y, posteriormente, desea reanudar su operación, se debe presentar el aviso de reanudación de actividades o el correspondiente a la cancelación del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en un plazo no mayor a dos años. De no hacerlo, se podría perder la autorización.

e) Si el o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de una organización civil o fideicomiso a la que le haya sido revocada su autorización en términos de lo establecido en el numeral anterior, forman parte de organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos durante la vigencia de la misma, serán sujetos a la revocación de la autorización.

● 2.1 - Evolución de las organizaciones revocadas, 2016-2020

El total de revocaciones reportadas en este periodo es de 297. Del mismo modo, el promedio de revocaciones por año es de 59, lo que equivale al 0.63% del promedio de donatarias autorizadas en el mismo espacio de tiempo. De las 170 revocaciones que hubo en 2018, alrededor del 48% tiene como principal causa “que los estatutos de la organización no se adecuan a las disposiciones legales vigentes, relativas a la autorización para recibir donativos deducibles”. La segunda causa, que equivale al 22%, esta relacionada con la “falta de instrumentos notariales”. La tercera, con el 10% se refiere a un “acreditamiento no idóneo” (dentro del proceso legal ante el SAT algo no se hizo conforme a la ley).

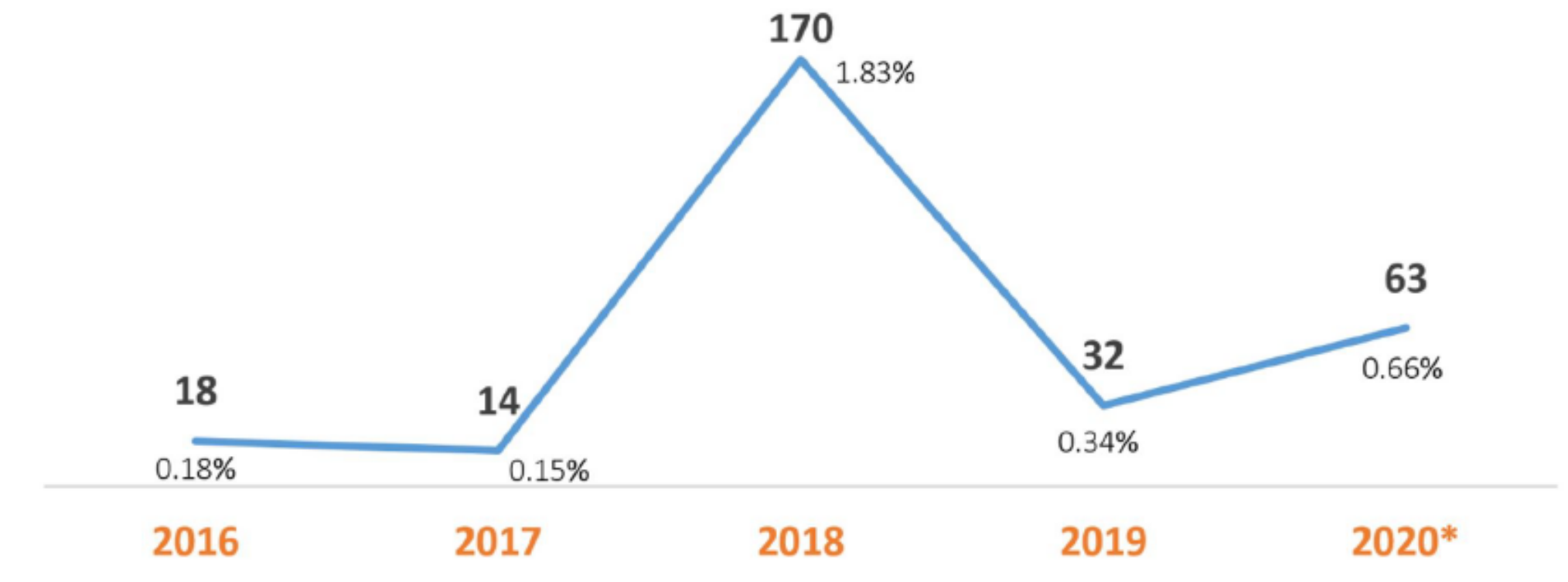


Fig. 1. Evolución de las organizaciones revocadas del 2016 al 2020.

Dato hasta la publicación en DOF de 27 de julio de 2020.

Fuente: Cemefi. Con información del Directorio de organizaciones cuya autorización para recibir donativos deducibles fue revocada, publicadas en el DOF de 2018, 2019 y 2020. Disponibles en <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>

El aumento de revocaciones en 2018 puede ser explicado, en gran medida, por las reformas y adiciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta que, mediante decreto, se publicaron a finales del 2016 y que entraron en vigor en 2017 y comenzó a revisarse a las organizaciones durante 2018; en el cual, las donatarias tuvieron que hacer ajustes estatutarios para incorporar la cláusula irrevocable de transmisión de patrimonio a una donataria autorizada.

Ya que de las 170 revocaciones que hubo en 2018, alrededor del 48% tiene como principal causa que los estatutos de la organización no se adecuan a las disposiciones legales vigentes, relativas a la autorización para recibir donativos deducibles, puede ser que varias organizaciones no cumplieron con esta solicitud de cambio.

La segunda causa, que equivale al 22%, está relacionada con la falta de instrumentos notariales. La tercera, con el 10%, se refiere a un acreditamiento no idóneo (dentro del proceso legal ante el SAT, algo no se hizo conforme a la ley). Esto lo vamos a ver con mayor detalle en la siguiente figura.

2 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas revocadas

● 2.2 - Motivos de revocación de donatarias, 2018-2020

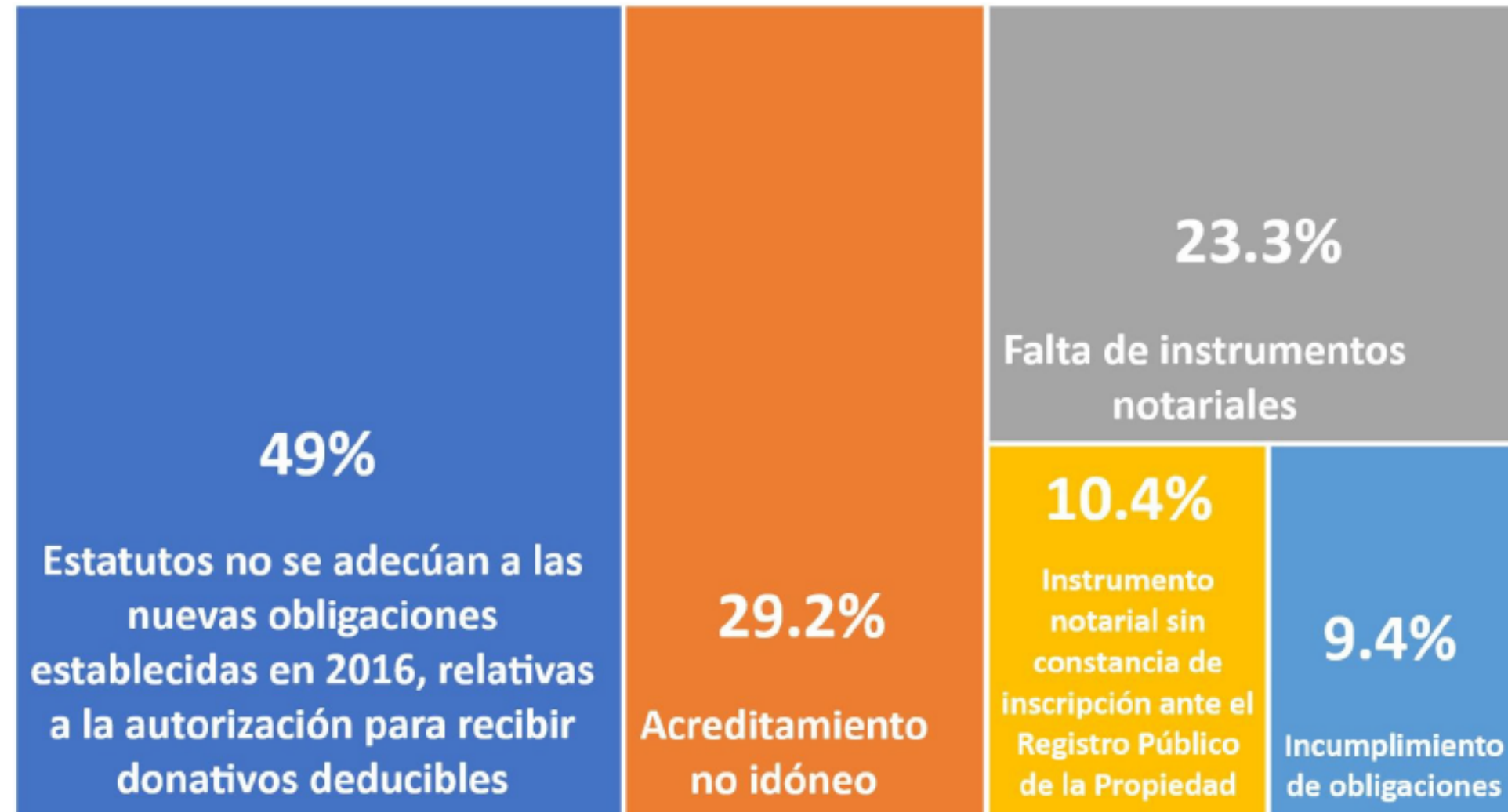


Fig. 2. Motivos de revocación de organizaciones donatarias autorizadas en el periodo 2018-2020.

Rubros y porcentajes determinados por el SAT. Los porcentajes no suman el 100% debido a que algunas organizaciones cayeron en 2 o más supuestos. Los datos del 2020 contemplan hasta la publicación en DOF de 12 de mayo. Fuente: Cemefi. Con información del Directorio de organizaciones cuya autorización para recibir donativos deducibles fue revocada, publicadas en el DOF de 2018, 2019 y 2020. Disponibles en <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>

2 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas revocadas

● 2.2 - Motivos de revocación de donatarias, 2018-2020

Respecto a los motivos de revocación en el periodo 2018-2020 podemos observar que 49% de las revocaciones se debieron a que “los estatutos no se adecuan a las obligaciones establecidas en 2016”, relativas a la autorización para recibir donativos deducibles; esto también guarda relación con las reformas y adiciones a la Ley del ISR, que entraron en vigor a partir en el 2017, sobre la cláusula de liquidación para donatarias autorizadas, y el incumplimiento de la misma por parte de varias organizaciones.

Por su parte, el “acreditamiento no idóneo” se refiere a las organizaciones que no contaron con la constancia que certificara el objeto social principal y, por ende, sus actividades, ante la autoridad idónea. Por su parte, al referirse a la “falta de instrumentos notariales”, se alude a que las organizaciones presentaron una falla notarial al momento de la revisión de los documentos, como puede ser la ausencia de un sello o la falta de claridad del mismo. Asimismo, el problema del “instrumento notarial sin constancia de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad” puede deberse a que, en muchas ocasiones, la falta de este trámite por parte del notario y al desconocimiento de las organizaciones de los servicios notariales.

Por último, en “incumplimiento de obligaciones” se engloban causas tales como el no expedir recibos que amparen donativos o expedir recibos deducibles que amparen una operación distinta de la donación, el aparecer publicado en la lista referida en el art. 69-B del Código Fiscal de la Federación u otros incumplimientos de obligaciones o requisitos que establezcan las disposiciones fiscales del CFF; constituyendo el 5.4%. Del mismo modo, se incluyen causas como el no señalar una actividad preponderante (1%), la falta de identificación oficial del representante legal (1%) y que no se especificó el motivo de solicitud (1%). Esta causa no debe confundirse con el incumplimiento de obligaciones referente a la pérdida de vigencia.

2 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas revocadas

● 2.3 - Promedio de donatarias revocadas por figura jurídica 2018-2020

► Promedio porcentual de organizaciones donatarias autorizadas revocadas por su figura jurídica

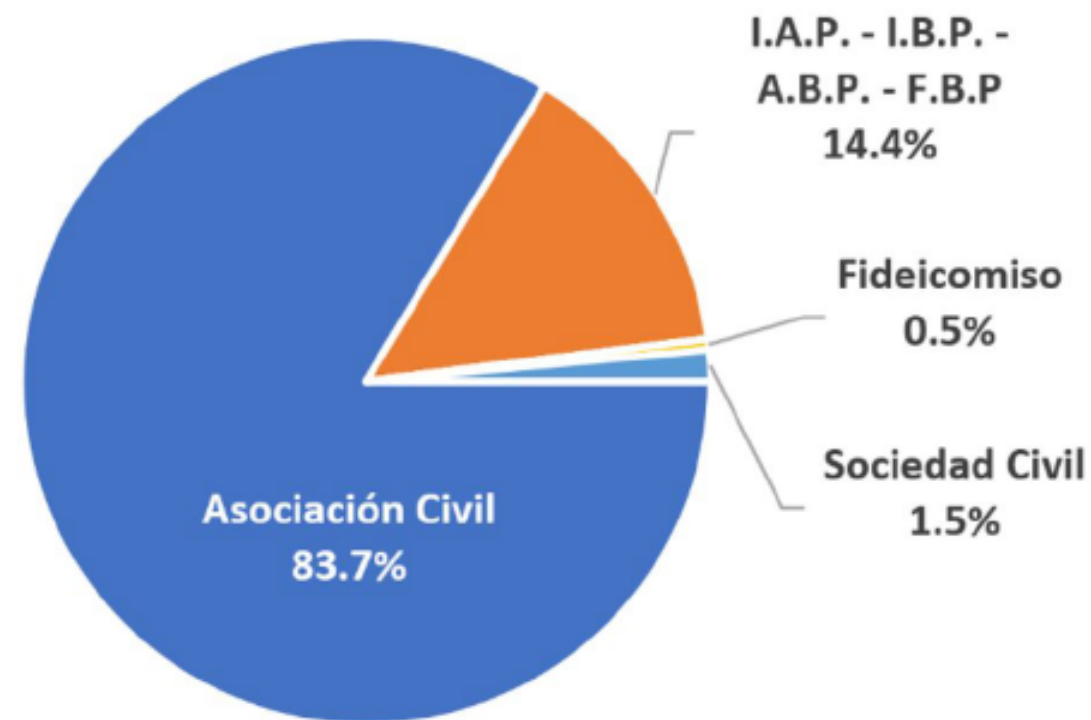


Fig. 3 Promedio de organizaciones revocadas por figura jurídica 2018-2020.

► Porcentaje de organizaciones donatarias autorizadas por su figura jurídica

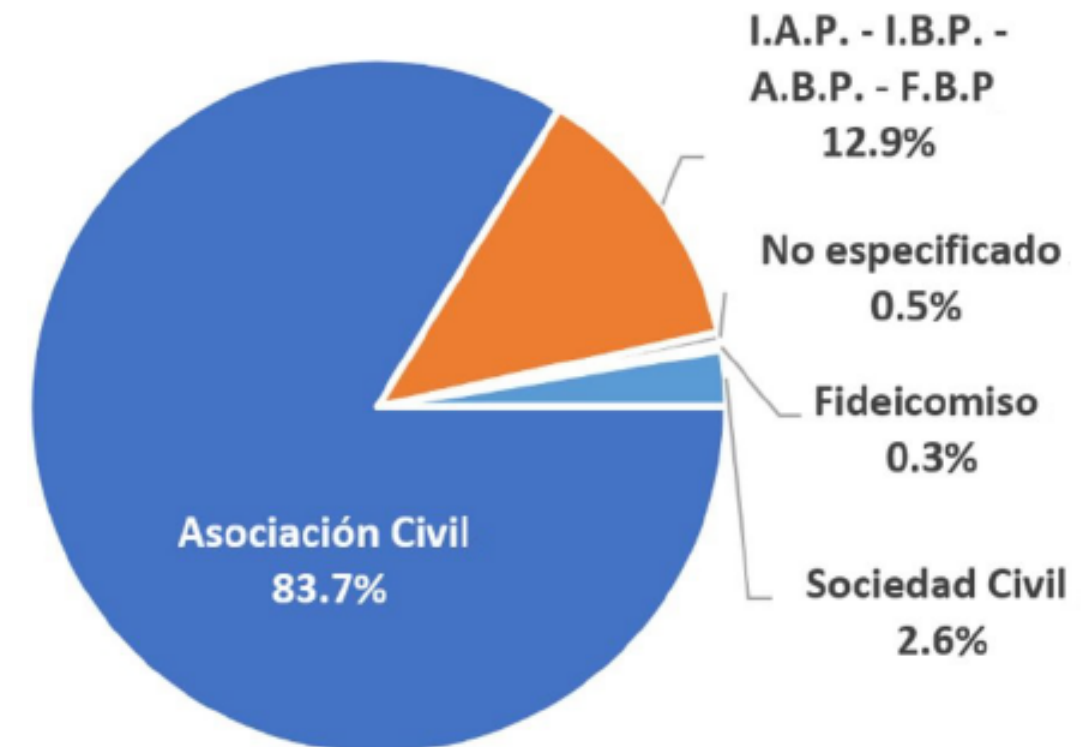


Fig. 4 Porcentaje de organizaciones autorizadas por figura jurídica, 2018-2020.

Dato hasta la publicación en DOF de 12 de mayo de 2020.

Fuente: Cemefi. Con información del Directorio de organizaciones cuya autorización para recibir donativos deducibles fue revocada, publicadas en el DOF de 2018, 2019 y 2020. Disponible en <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>

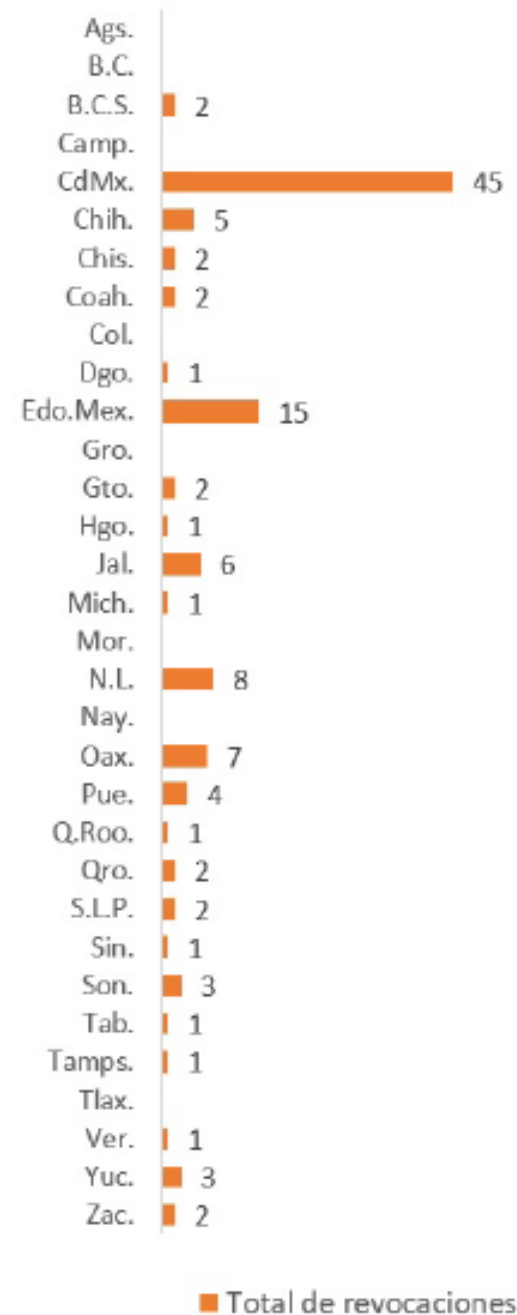
Como podemos ver, más del 80% de las organizaciones revocadas durante el periodo 2018- 2020 tienen como figura jurídica A.C.; este promedio no sorprende dado que las A.C. siempre han constituido el grueso de las donatarias autorizadas, como podemos verlo en el gráfico de la derecha.

Lo mismo sucede para las organizaciones constituidas bajo las figuras Instituciones de Asistencia Privada, Fideicomisos y Sociedad Civil. En resumen, la tendencia de revocadas obedece proporcionalmente a la tendencia de autorizadas.

2 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas revocadas

2.4 - Distribución por entidad de las donatarias revocadas vs. vigentes 2018-2020

► Distribución de OSC donatarias revocadas por entidad, 2018-2020



► Distribución de OSC donatarias autorizadas vigentes por entidad, 2018-2020

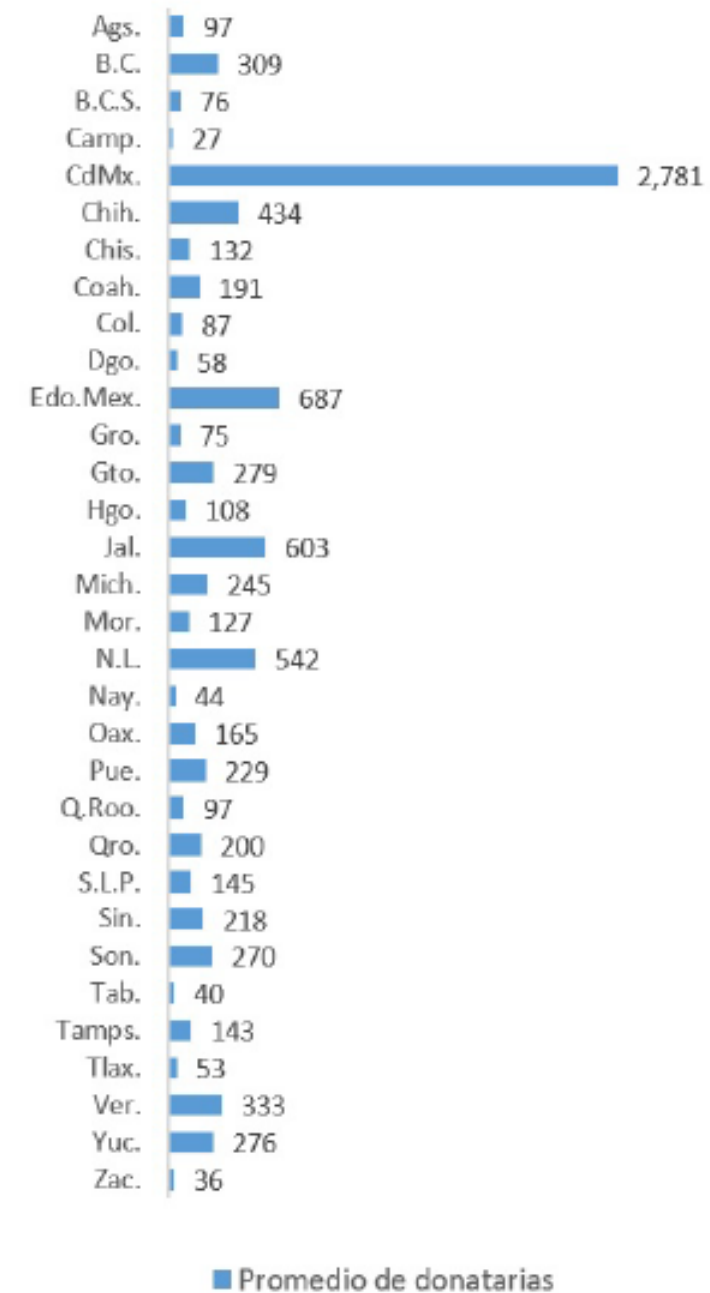


Fig. 5. Distribución por entidad de OSC donatarias revocadas 2018-2020.

Fig. 6. Distribución por entidad de OSC donatarias 2018-2020.

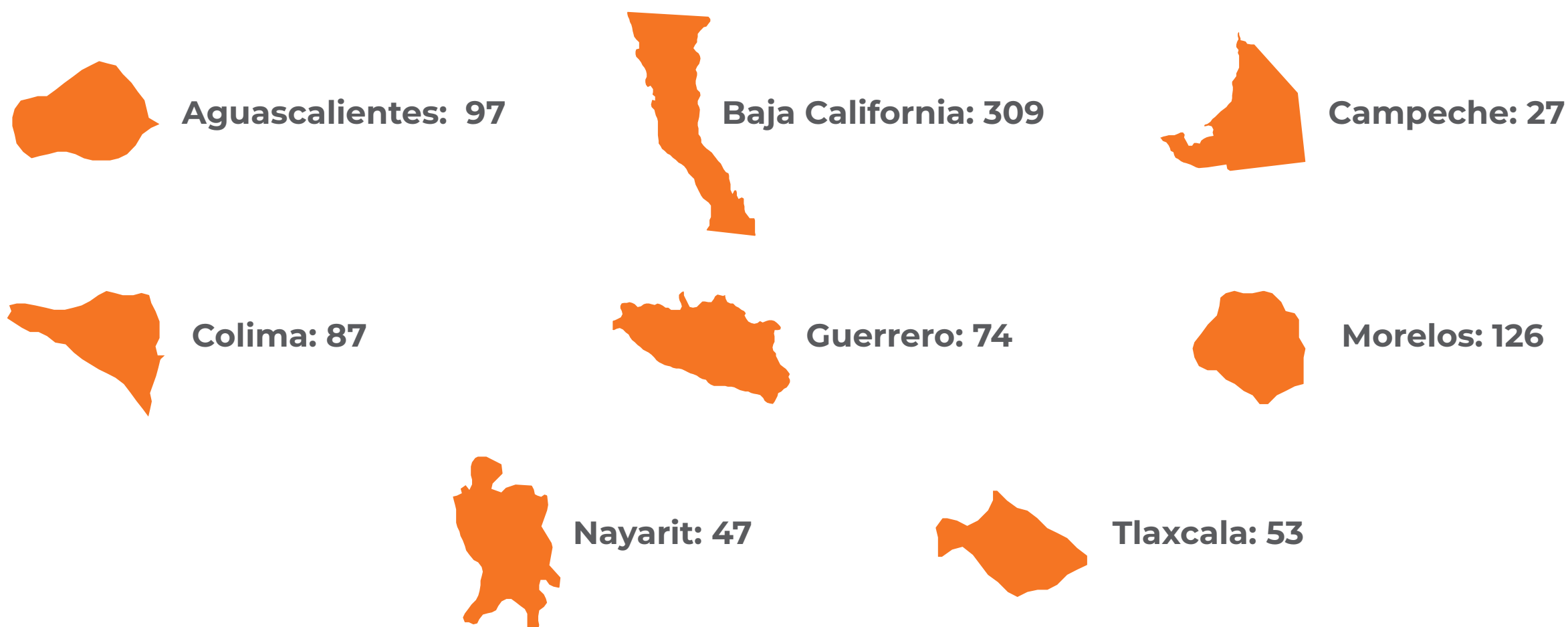
Para ambas figuras, datos hasta la publicación en DOF de 12 de mayo de 2020.

Fuente: Cemefi. Con información del Directorio de organizaciones cuya autorización para recibir donativos deducibles fue revocada, publicadas en el DOF de 2018, 2019 y 2020 y Datos Estadísticos Donatarias. Disponibles en <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>

2 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas revocadas

De forma similar al apartado anterior, se puede observar un fenómeno de concentración. Los estados que concentran un mayor número de organizaciones revocadas son, al mismo tiempo, los estados que concentran la mayor cantidad de donatarias vigentes. Ello se puede apreciar al ver estados como Ciudad de México, con 45 revocadas, pero 2,781 autorizadas vigentes. En el Estado de México con 15 contra 687 autorizadas vigentes, Nuevo León con una relación de 8 de 542, Jalisco con 6 de 603 y Oaxaca que, aunque contiene un número grande de OSC (2,787) tiene sólo 165 donatarias vigentes.

Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Nayarit y Tlaxcala no presentaron revocadas en este periodo, lo cual coincide con el promedio de donatarias vigentes (a excepción de Baja California que tiene en promedio 309 OSC donatarias). A continuación, un listado de estos estados con el número de donatarias vigentes que presentan.



3 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas que perdieron vigencia

La autorización para recibir donativos deducibles es de vigencia anual. Es decir, si una organización es autorizada para ser donataria autorizada, tendrá la facultad de dar recibos deducibles de impuestos por los donativos que reciba por un año. Transcurrido dicho año, la autorización deberá ser renovada. De lo contrario, la organización perderá vigencia.

Las organizaciones que son donatarias autorizadas adquieren responsabilidades fiscales que se deben cumplir, en tiempo y forma, para evitar sanciones y para que puedan conservar su registro y vigencia para poder seguir recibiendo donativos que puedan ser deducibles para los contribuyentes. Dichas obligaciones son:

- Durante el mes de mayo de cada año, deberá poner a disposición del público en general la información relativa a la transparencia, así como al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, a través del programa electrónico que se encuentra a su disposición en el portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria, utilizando la e.firma de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles.
- Presentar declaración anual a más tardar el 15 de febrero de cada año, en la que informarán al SAT de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas.

Dicho lo anterior, la renovación de la autorización se obtiene de manera “automática” al cumplir con las responsabilidades fiscales en tiempo y forma. Cabe mencionar que, si una organización pierde vigencia por no cumplir con sus obligaciones fiscales, lo que deberá hacer para recuperar la autorización de deducibilidad es entregar el Informe de transparencia o la Declaración anual que adeude y, con ello, resarcir su estatus.

Por último, se debe puntualizar que los informes que se presentan en un determinado año en relación a la pérdida de vigencia se reportan con base en los ejercicios fiscales de dos años anteriores.

3 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas que perdieron vigencia

● 3.1 - Histórico de pérdida de vigencia 2016-2020

Respecto a la evolución de las donatarias autorizadas que perdieron vigencia en el periodo 2016-2020, se puede ver que en lo referente a la “falta de Informe de transparencia” no se aprecia un pico significativo en el periodo que comprende 2016 -2020. Por su parte, la declaración anual se observa un nulo movimiento porcentual de las organizaciones que cayeron en este supuesto.

En 2019, no se reportó pérdida de vigencia de alguna organización. Esto puede obedecer a factores internos en el SAT por la transición del nuevo gobierno, el rezago en los procesos por ajustes en los parámetros de revisión de información, cambios en el titular del SAT, así como la implementación de nuevas líneas estratégicas encaminadas a atacar la evasión fiscal.

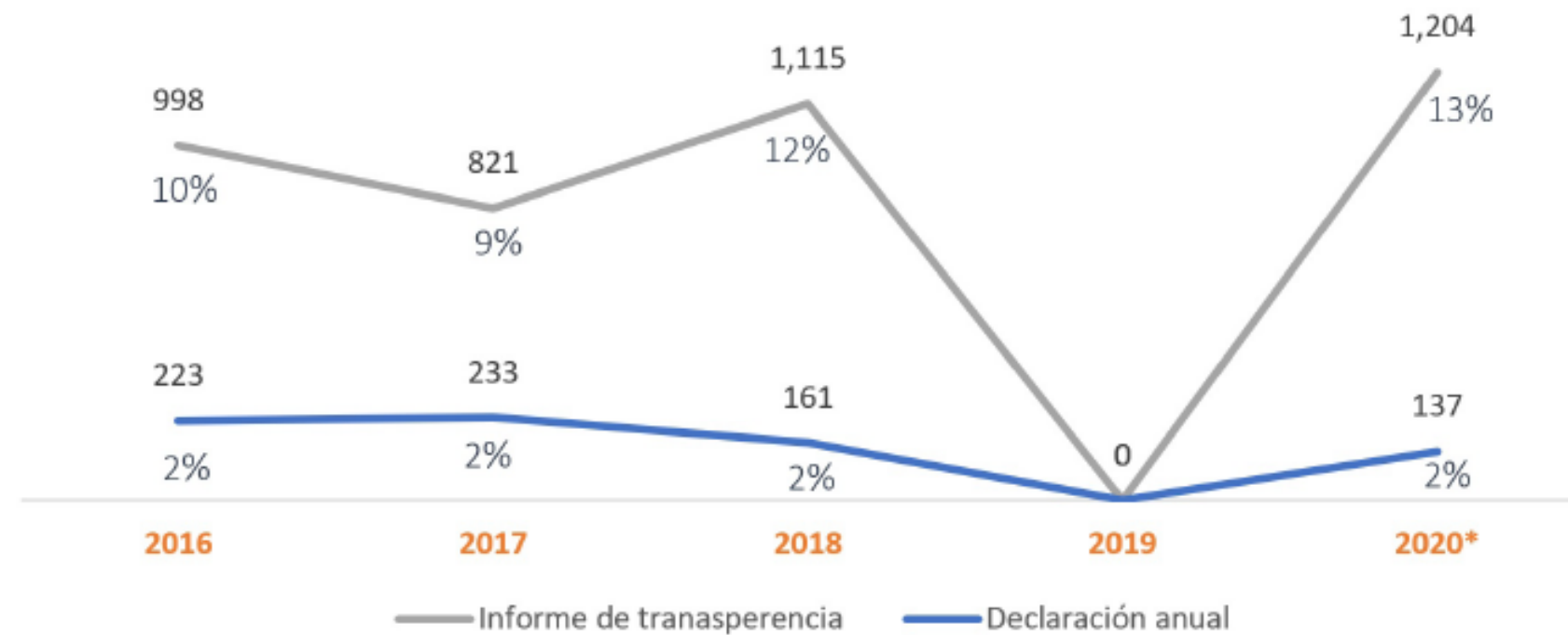


Fig. 7. Evolución de las pérdidas de vigencia en las donatarias autorizadas, por causa, durante el periodo 2016-2020.

Dato hasta la publicación en DOF de 27 de julio de 2020. En las publicaciones del DOF de 2019, con referencia al Anexo 14 y Modificaciones a dicho anexo, no se reportó en ninguna Pérdida de vigencia. Ello puede deberse a los cambios dentro del aparato de gobierno.

Fuente: Cemefi. Con información del SAT. Disponible en <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>; Anexo14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; y Anexo 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 12 de mayo de 2020.

De 2018 a 2020 sólo hubo un incremento de un punto porcentual, en el caso de informes de transparencia.

3 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas que perdieron vigencia

● 3.2 - Motivos de la pérdida de vigencia, 2018-2020

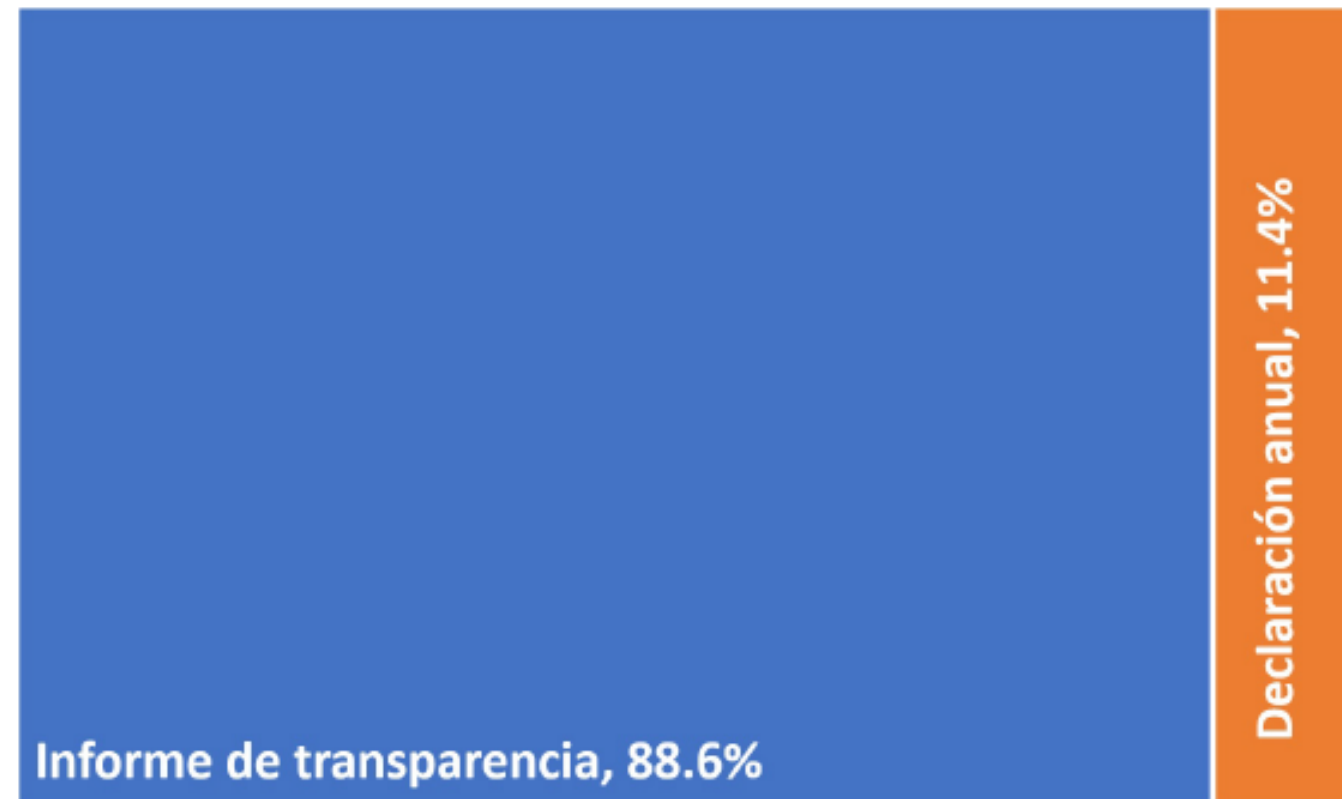


Fig. 8. Motivos de la pérdida de vigencia 2018-2020.

Dato hasta la publicación en DOF de 12 de mayo de 2020. En las publicaciones del DOF de 2019, con referencia al Anexo 14 y Modificaciones a dicho anexo, no se reportó en ninguna Pérdida de vigencia. Ello puede deberse a los cambios dentro del aparato de gobierno.

Fuente: Cemefi. Con información del SAT. Disponibles en <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>; Anexo14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; y Anexo 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 12 de mayo de 2020.

Considerando el periodo comprendido entre 2018 a 2020, podemos observar que la mayoría de las organizaciones donatarias que perdieron vigencia, fue debido al incumplimiento en la entrega de sus informes de transparencia. Mientras tanto, 11 de cada 100 organizaciones no presentaron su declaración anual. Como sabemos, en muchos de los casos, se depende de un contador externo que no siempre tiene conocimiento de las obligaciones del sector.

Cabe mencionar que las organizaciones que incurren en estas faltas, corren el riesgo de ser revocadas. Por el lado contrario, si las donatarias resarcan la omisión de informes, podrán recuperar la calidad de donataria sin mayor inconveniente de manera inmediata.

3 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas que perdieron vigencia

3.3 - Comparativo de donatarias por entidad federativa: pérdida de vigencia vs revocadas en 2018-2020

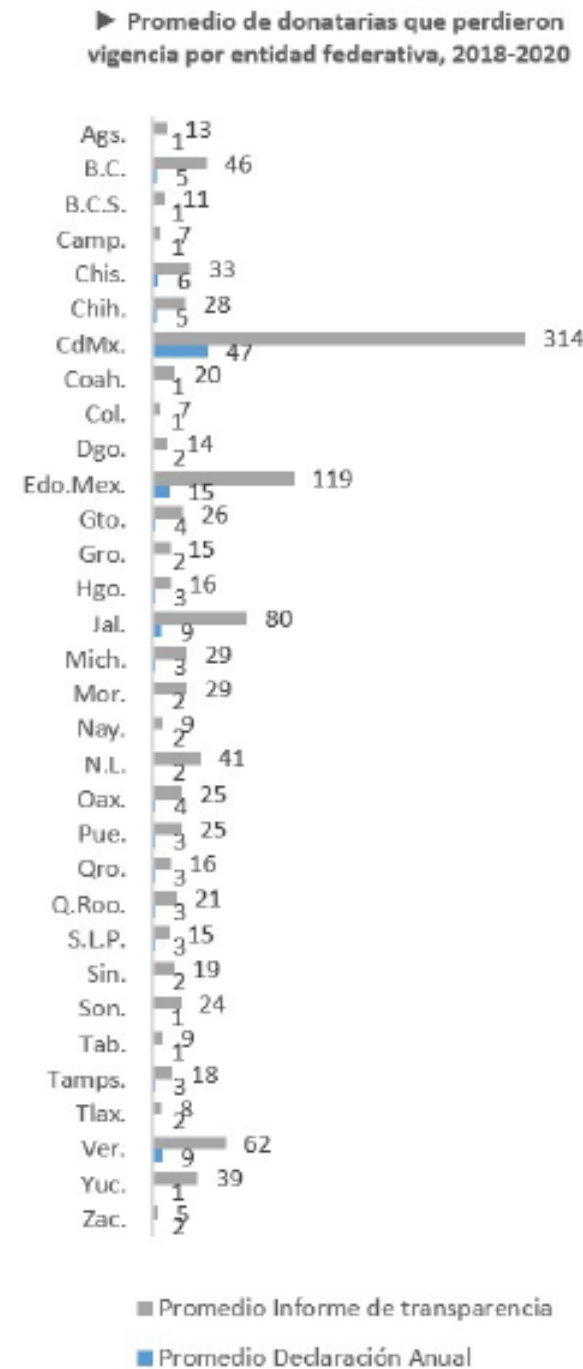


Fig. 9. Promedio de donatarias que perdieron vigencia por entidad federativa, 2018-2020.

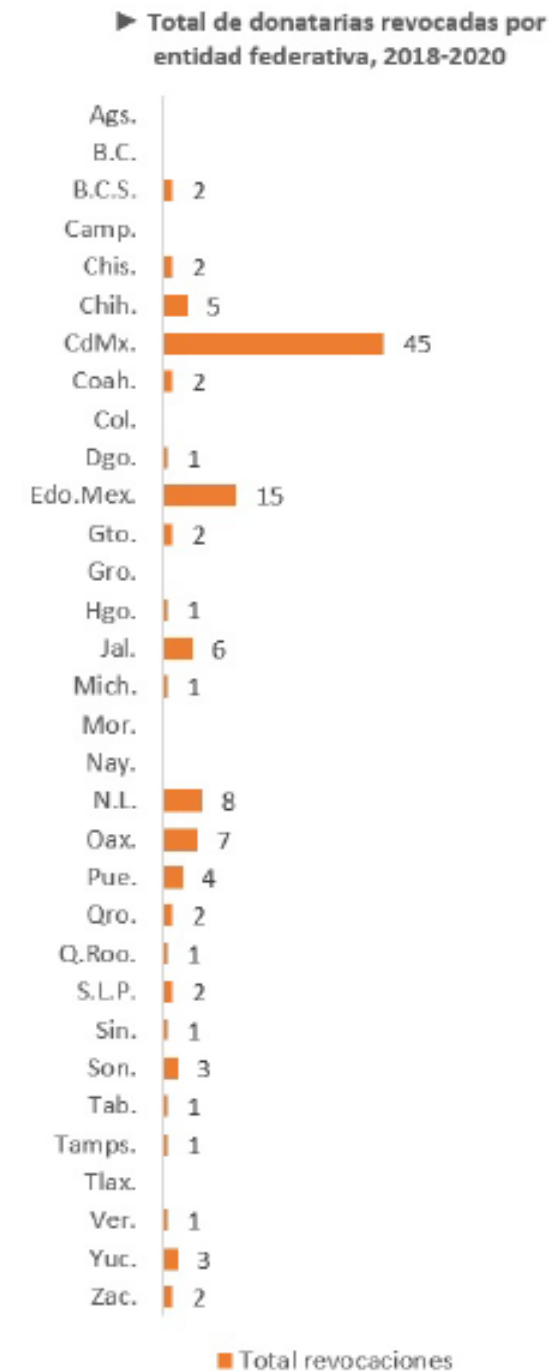


Fig. 10. Total de donatarias revocadas por entidad federativa, 2018-2020.

Para ambas figuras, datos hasta la publicación en DOF de 12 de mayo de 2020. En las publicaciones del DOF de 2019, con referencia al Anexo 14 y Modificaciones a dicho anexo, no se reportó en ninguna Pérdida de vigencia. Ello puede deberse a los cambios dentro del aparato de gobierno.

Fuente: Cemefi. Con información del SAT. Disponibles en <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>; Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; y Anexo 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 12 de mayo de 2020.

3 Información sobre organizaciones donatarias autorizadas que perdieron vigencia

También en estas gráficas es posible observar un fenómeno de concentración. Los estados que concentran un mayor número de organizaciones reúnen al mismo tiempo la mayor cantidad de pérdidas de vigencia y revocaciones.

Una segunda observación es que existe una mayor cantidad de organizaciones con pérdida de vigencia en contraste con las que tuvieron revocación. También se confirma lo visto en la imagen anterior: existen más organizaciones afectadas por el incumplimiento del informe de transparencia que por la obligación referente a la declaración anual.

En el primer gráfico estamos viendo el promedio de donatarias que perdieron vigencia, en la segunda se trata de los totales de revocaciones en ese periodo.

4 Preliminares de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución de Modificaciones al Anexo 14 de la Miscelánea Fiscal para 2020 (27 de julio de 2020)

Como sabemos, el anexo 14 y las subsecuentes modificaciones que publica el SAT son el medio por el cual la secretaría nos avisa y ajusta la cifra de donatarias en México. Dicho esto, el pasado 27 de julio, el SAT público en el DOF la segunda modificación a la resolución miscelánea fiscal, y en ella se enlistan:

- 572 organizaciones que obtuvieron la autorización para ser donataria autorizada.
- 51 revocaciones.
- 0 pérdidas de vigencia.

Así, el 2020 comenzó con 9,889 donatarias y, pese al descenso que se dio con la 1º modificación, con la 2º modificación se obtuvo un total de 9,601 donatarias.

Sin embargo, si ampliamos el panorama y vemos la cantidad de donatarias que se tenían en 2018, posteriormente las que se tenían en 2019, y luego la última cifra del 2020 (que es la más actual), nos damos cuenta de que ha habido un crecimiento sostenido de organizaciones autorizadas para emitir recibos deducibles de impuestos en el periodo 2018-2020.

4 Preliminares de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución de Modificaciones al Anexo 14 de la Miscelánea Fiscal para 2020 (27 de julio de 2020)

► Evolución de las donatarias autorizadas, 2018 - 2020



Fig. 11. Evolución del número de donatarias autorizadas 2018-2020.

Fuente: Cemefi. Con información del SAT. Disponibles en <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>; Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Anexo 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 12 de mayo de 2020; y; Anexo 14 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 27 de julio de 2020.

4 Preliminares de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución de Modificaciones al Anexo 14 de la Miscelánea Fiscal para 2020 (27 de julio de 2020)

4.1 - Organizaciones donatarias autorizadas vs revocadas por actividad, de acuerdo a la Modificación al Anexo 14 (27 de julio 2020)

Como ya mencionamos, en este nuevo anexo se reportaron 572 nuevas donatarias de las cuales el 65.4% son asistenciales, 8.2% educativas y el 8.7% culturales.



Fig. 12. Nuevas organizaciones donatarias de acuerdo a su actividad de acuerdo a la Modificación del Anexo 14 publicado el 27 de julio 2020.

Fuente: Cemefi. Con información del Anexo 14 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 27 de julio de 2020.

4 Preliminares de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución de Modificaciones al Anexo 14 de la Miscelánea Fiscal para 2020 (27 de julio de 2020)

4.1 - Organizaciones donatarias autorizadas vs revocadas por actividad, de acuerdo a la Modificación al Anexo 14 (27 de julio 2020)

Del mismo modo, también se reportaron 51 revocaciones de las cuales el 74.5% son asistenciales, 7.8% educativas y 5.9% apoyo económico.

► Donatarias revocadas de acuerdo a su actividad

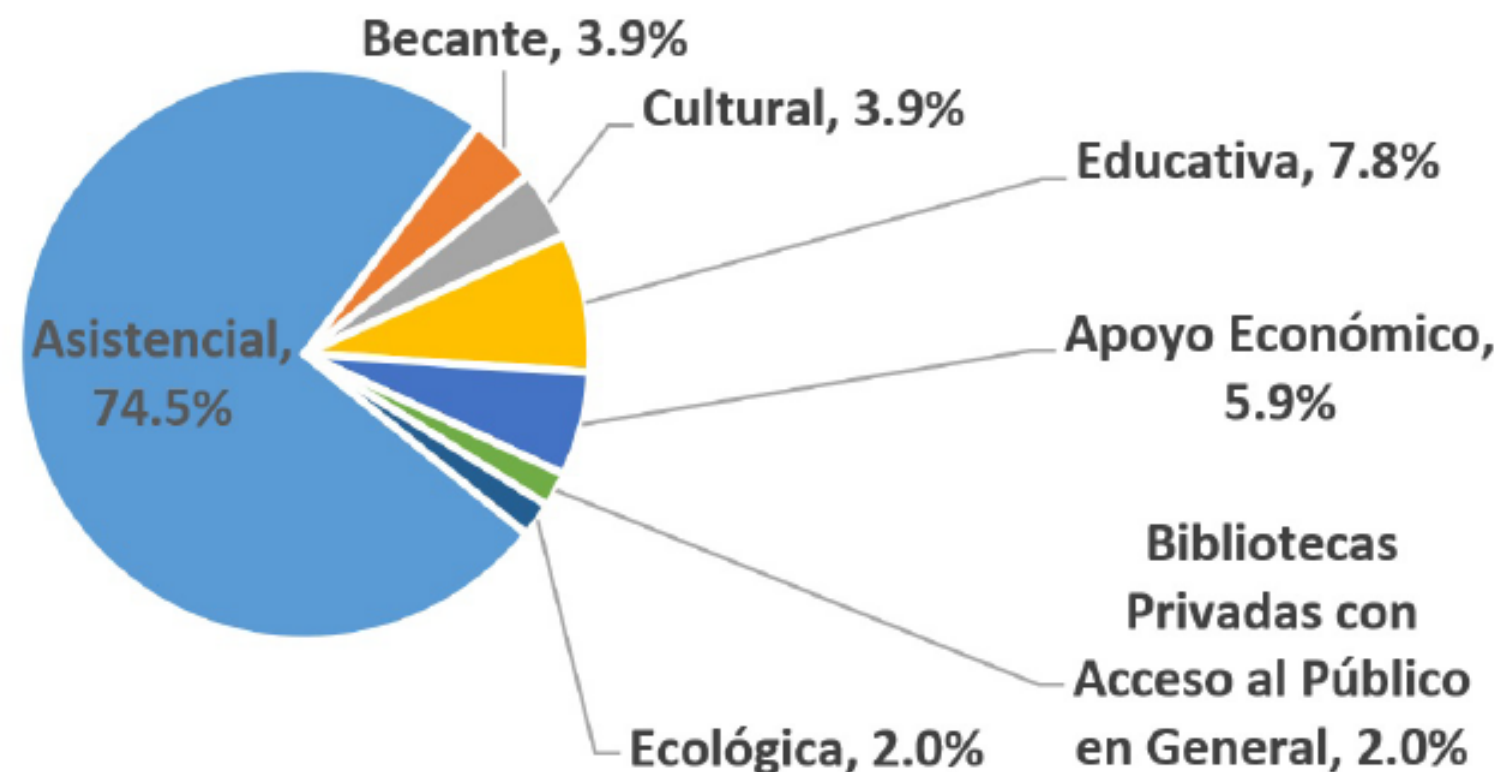


Fig. 13. Donatarias revocadas de acuerdo a su actividad de acuerdo a la Modificación del Anexo 14 publicado el 27 de julio 2020.

Fuente: Cemefi con información del Anexo 14 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 27 de julio de 2020.

4 Preliminares de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución de Modificaciones al Anexo 14 de la Miscelánea Fiscal para 2020 (27 de julio de 2020)

4.2 - Comparativo de organizaciones por actividades del Anexo y sus Modificaciones publicados en enero, mayo y julio del 2020

Al comparar la forma en que se distribuyen las donatarias autorizadas por sus actividades en el Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019, en la primera modificación de mayo y en la segunda modificación de julio, percibimos que no hay cambio alguno en la tendencia. Las preponderantes siguen siendo asistenciales, educativas y culturales.

Clave	Tipo de Actividad Autorizada	Enero	Mayo	Julio
A	Asistenciales	6,298	5,741	6,077
B	Educativas	1,378	1,317	1,360
C	Científicas o Tecnológicas	158	147	147
D	Culturales	804	690	738
E	Becantes	180	174	188
F	Ecológicas	285	264	284
G	Especies en Protección y Peligro de Extinción	11	7	7
H	Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas	316	302	306
I	Obras y Servicios Públicos	96	90	92
J	Bibliotecas	12	12	11
K	Museos	32	34	36
L	Desarrollo Social	319	302	355

Tabla 1. Comparativo por actividades de acuerdo a Anexos y Modificaciones durante el 2020.

Fuente: Cemefi. Con información del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Anexo 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 12 de mayo de 2020; y; Anexo 14 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 27 de julio de 2020.

5 Datos generales de las donatarias autorizadas

● 5.1 - Evolución de las organizaciones donatarias autorizadas en el periodo 2004-2020

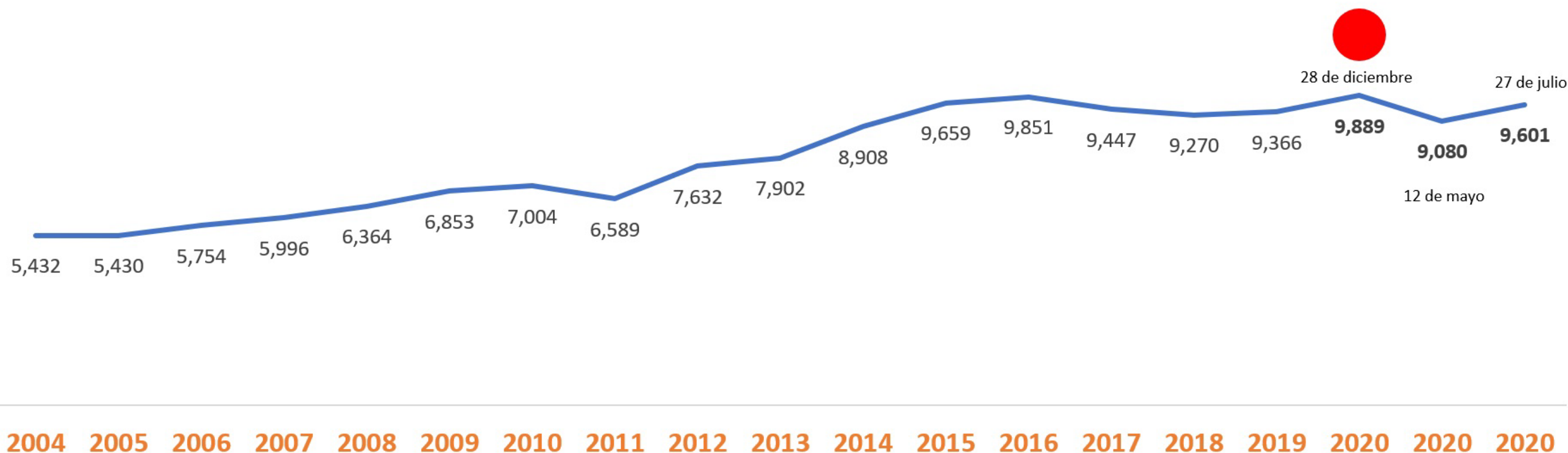


Fig. 14. Evolución de las donatarias autorizadas durante el periodo 2004 - 2020.

Fuente: Cemefi. Con datos Estadísticos de Donatarias. Disponible en <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>; Anexo14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Anexo 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 12 de mayo de 2020; y Anexo 14 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 27 de julio de 2020.

Excepto por la ligera disminución en 2011, la evolución de las donatarias de 2004 a 2020 ha tenido un crecimiento continuo. Además, es importante mencionar que el 2020 inició con 9,889 donatarias, lo que constituye el número más alto en los últimos 16 años.

5 Datos generales de las donatarias autorizadas

5.2 - Histórico de organizaciones donatarias por actividad autorizada en el periodo 2016-2020

Clave	Tipo de Actividad Autorizada	2016	2017	2018	2019	2020
A	Asistenciales	6,306	5,981	5,866	5,927	6,077
B	Educativas	1,434	1,387	1,335	1,341	1,360
C	Científicas o Tecnológicas	202	188	160	160	147
D	Culturales	794	771	751	764	738
E	Becantes	181	175	170	173	188
F	Ecológicas	262	265	267	271	284
G	Especies en Protección y Peligro de Extinción	8	9	9	9	7
H	Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas	323	309	311	314	306
I	Obras y Servicios Públicos	99	101	94	94	92
J	Bibliotecas	11	11	12	12	11
K	Museos	37	33	31	31	36
L	Desarrollo Social	194	217	264	270	355
Total		9,851	9,447	9,270	9,366	9,601

Tabla 2. Histórico de donatarias por actividad autorizada del 2016 al 2020.

Fuente: Cemefi. Con datos Estadísticos de Donatarias. Disponibles en <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>; Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Anexo 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 12 de mayo de 2020; y Anexo 14 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 27 de julio de 2020.

Tal como se ha visto a lo largo de este estudio, donde detallamos las actividades de las donatarias, en este histórico tampoco se aprecia ninguna variación. Las asistenciales, educativas y culturales siguen siendo las que más reúnen organizaciones.

5 Datos generales de las donatarias autorizadas

● 5.3 - Promedio de organizaciones donatarias autorizadas por entidad federativa, 2018-2020

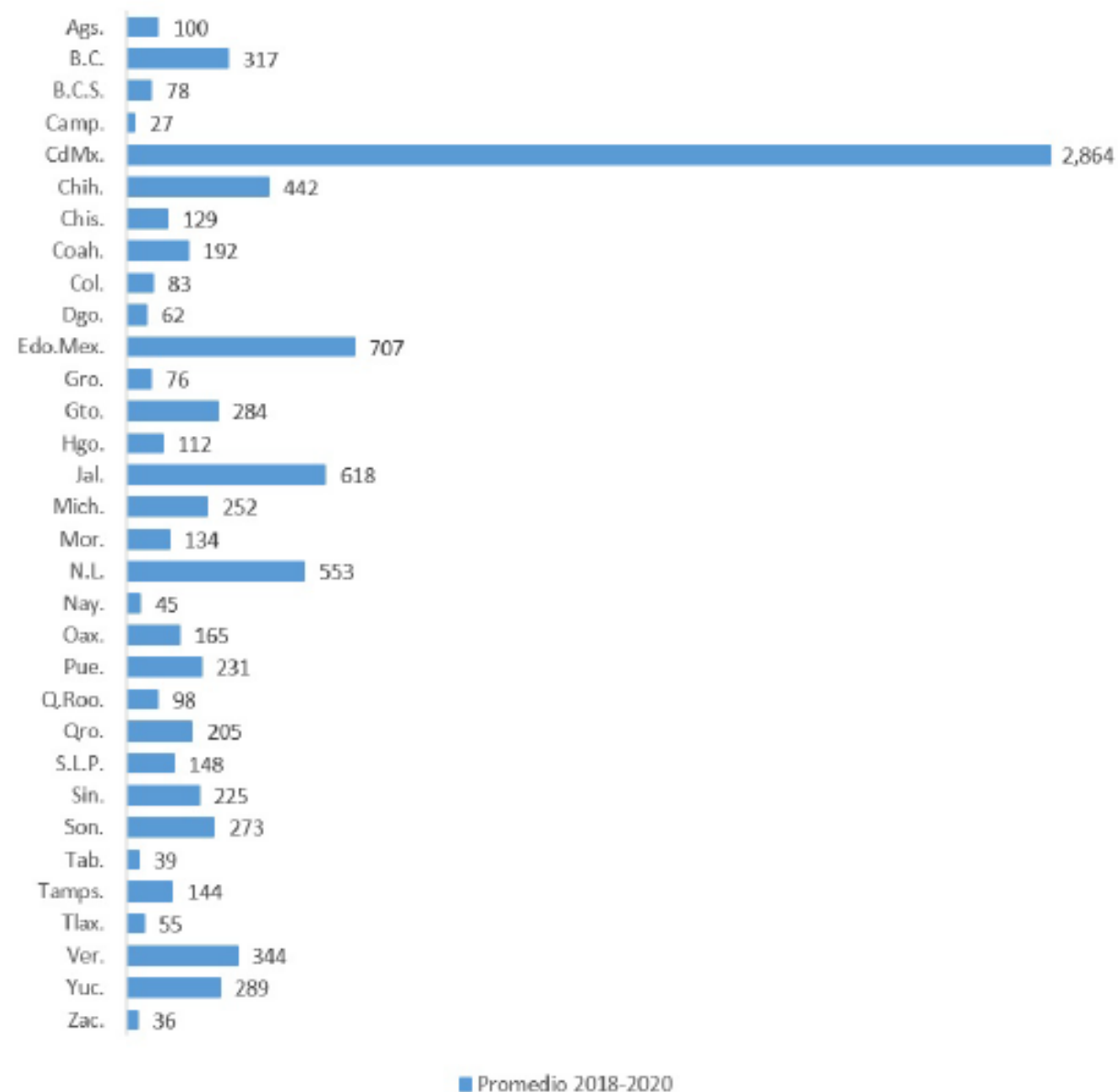


Fig. 15. Promedio de donatarias autorizadas por entidad federativa en el periodo 2018 - 2020.

Fuente: Datos Estadísticos Donatarias. Disponibles en <https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas>; Anexo14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Anexo 14 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 12 de mayo de 2020; y Anexo 14 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 27 de julio de 2020.

Como hemos visto, los estados con más donatarias son Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Nuevo León. Estos datos no cambian, aun analizando la información por año; la tendencia de concentración siempre es la misma y no varía del promedio.

5 Datos generales de las donatarias autorizadas

● 5.4 - Evolución de los donativos hacia donatarias en el periodo 2011-2020

Para finalizar, es importante observar la evolución de los donativos recibidos por las donatarias autorizadas a lo largo de nueve años. Con excepción de dos ligeros descensos en 2012 y en 2015, se aprecia un crecimiento sostenido de los donativos. De hecho, el promedio de crecimiento porcentual en este periodo es del 8%.

Cabe resaltar que, si comparamos el total de donativos en el reporte de 2011 contra 2019, el aumento de donativos es del 81%.

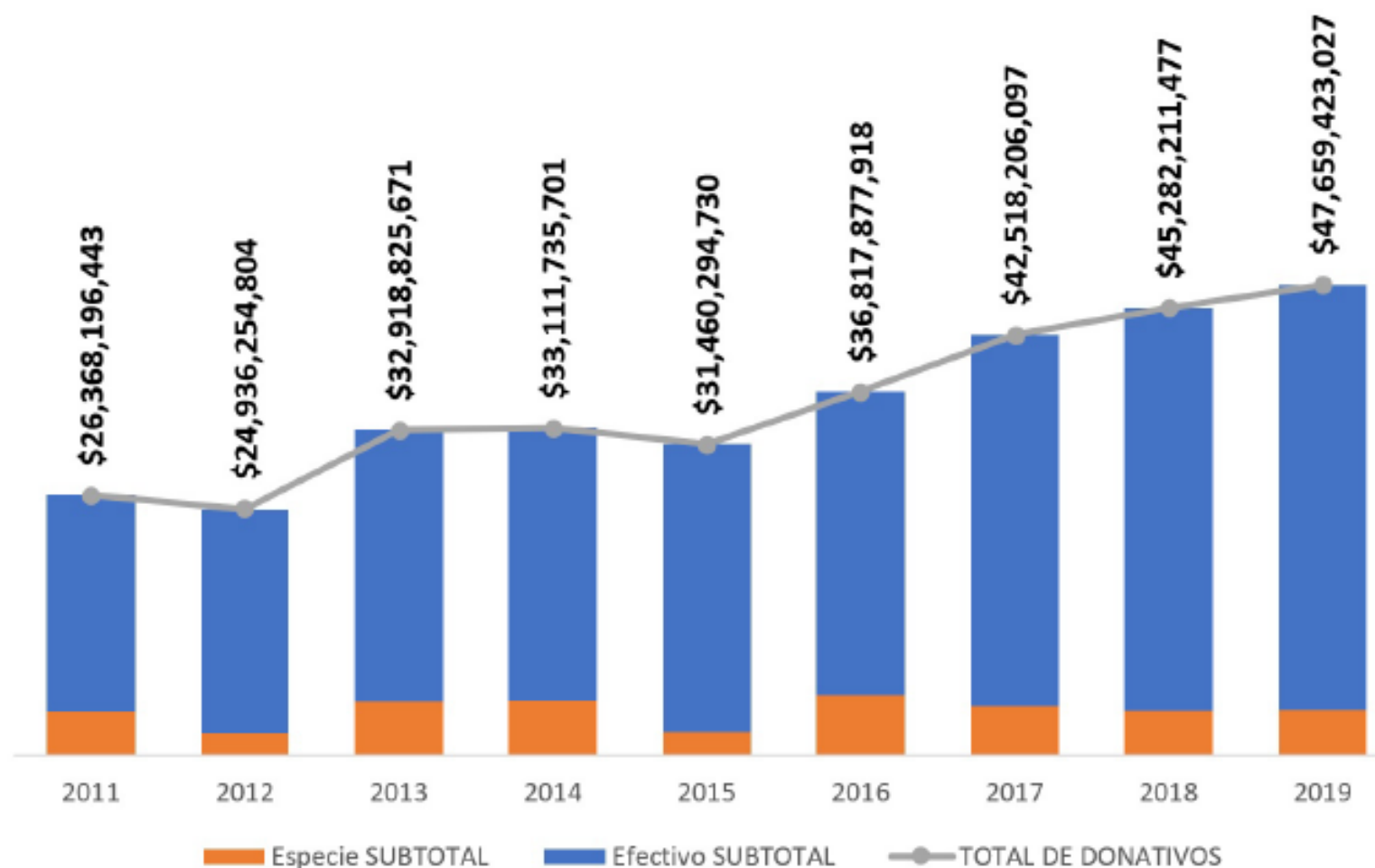
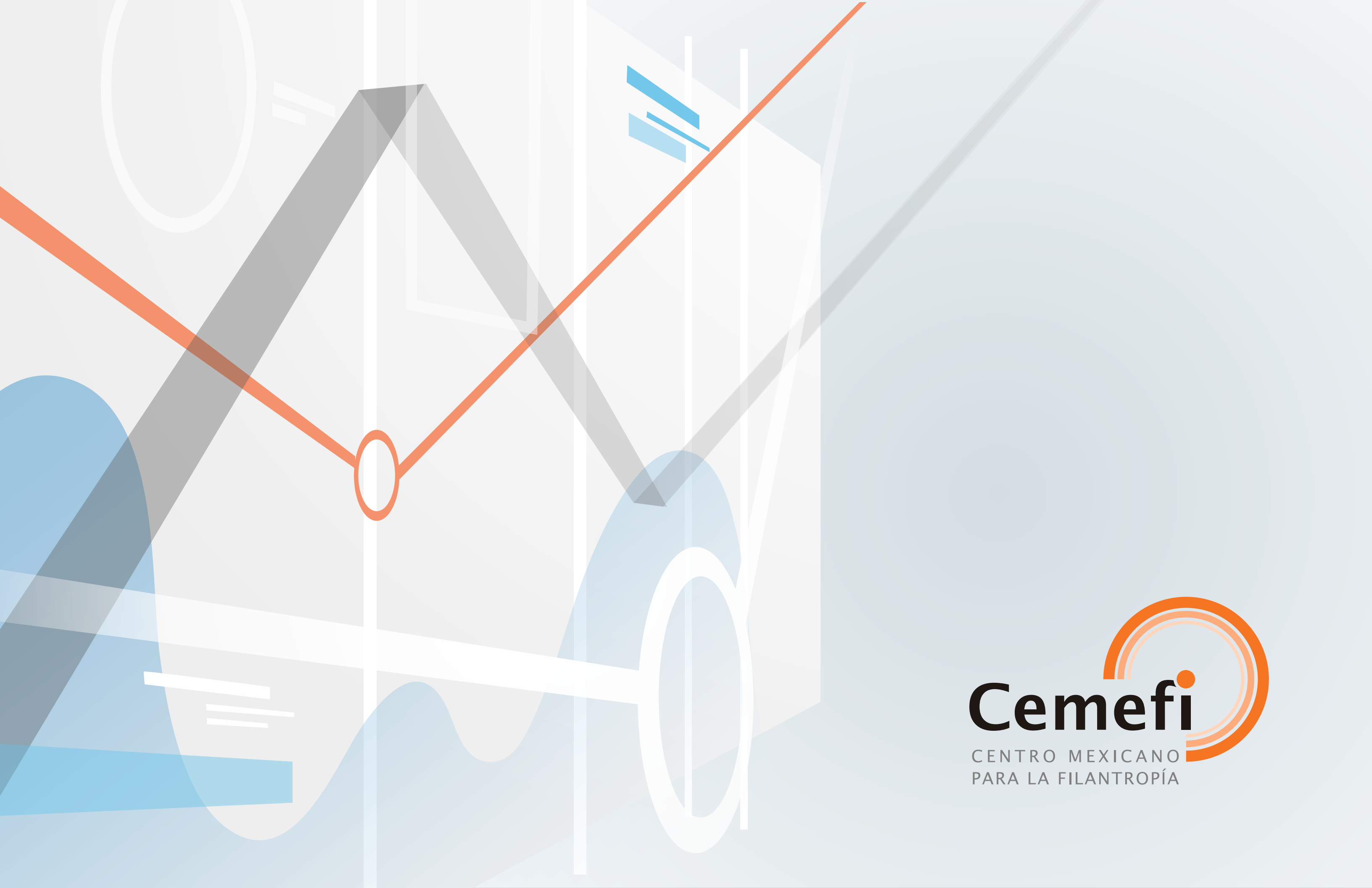


Fig. 16. Evolución de los donativos en efectivo y en especie en el periodo 2011-2020.

Fuente: Cemefi. Con información del Reporte de donatarias autorizadas 2011-2019. Disponible en https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union



Cemefi
CENTRO MEXICANO
PARA LA FILANTROPÍA